

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de Mayo del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Mayo del 2019, con el voto aprobatorio de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de municipales y reglamento interno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley.

Que, el Artículo 37° y subsiguientes de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, por su parte el art. 41° del citado código establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNCH publicada en el Diario de Chimbote el 31 de Marzo del 2019, se estableció en la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote Beneficios Tributarios Extraordinarios "TRIBUTA FACIL", a favor de los contribuyentes y/o administrados de Nuevo Chimbote para que efectúen el Pago de Obligaciones Tributarias y/o Regularización de sus infracciones dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza.

Que, es necesario continuar con las estrategias de cobranza destinadas a incrementar la recaudación y reducir los niveles de morosidad, así como crear conciencia tributaria en los contribuyentes, respecto al cumplimiento de las

obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por lo que es conveniente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNCH, que aprueba los Beneficios Tributarios.

Que, mediante Informe N° 30-2019-MDNCH-GAT, de fecha 22 de Mayo del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria propone la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNCH que aprueba los Beneficios Tributarios, hasta el 31 de Julio del 2019.

Que, estando con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 183-2019-MDNCH-GAJ, así como en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS "TRIBUTA FACIL"



ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 31 de Julio del 2019, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNCH, que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios "TRIBUTA FACIL", así como Condonar los intereses moratorios y reajustes del Primer y Segundo Trimestre del año 2019, en el Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerente de Tecnología de la Información y Sistemas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y demás órganos competentes para difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo al ámbito de sus funciones que les corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE